

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	Código : GG.DG.011
		Rev. : 2
		N° Pág. : 1 de 3

El presente Código de Ética y Conducta alcanza a los trabajadores vinculados a la organización, independientemente del cargo o forma de contratación, clientes, proveedores y contratistas.

La aplicación del presente Código es de carácter obligatorio, en lo que aplique a cada parte interesada.

### **Cumplimiento legal**

- Cumplir con los requisitos legales y reglamentos vigentes aplicables.

### **Derechos humanos y prácticas laborales**

Garantizar el respeto de los derechos humanos proclamados internacionalmente de sus trabajadores y partes interesadas.

- ❖ Prohibición del trabajo forzado
  - Los trabajadores no deben estar sujetos a trabajo forzoso u obligatorio; se les debe ofrecer condiciones de empleo legales y justas; respetando la libertad de asociación y la negociación colectiva dentro del marco legal aplicable.
  - No tolerar prácticas de esclavitud, servidumbre, uso de trabajo penitenciario involuntario, trata de personas, abuso físico y psicológico
- ❖ Prohibición del trabajo de menores
  - Los proveedores deben cumplir con todas las leyes, nacionales e internacionales, en lo referente a la edad mínima para trabajar, así como los reglamentos sobre la prohibición del trabajo infantil.
- ❖ No discriminación y respeto por los empleados
  - Promover la igualdad de oportunidades y de trato a los empleados independientemente del color de la piel, la raza, la nacionalidad, la etnia, la afiliación política, el origen social, las discapacidades, el género, la identidad y la orientación sexual, el estado civil, las convicciones religiosas o la edad.
  - No tolerar cualquier trato inaceptable para las personas, como los malos tratos psicológicos, el acoso o la discriminación sexual, lo que incluye gestos, lenguaje y contacto físico que sean sexuales, coercitivos, amenazantes, abusivos o explotadores.
- ❖ Horarios de trabajo y salarios
  - Cumplir con todas las normas aplicables en materia de horarios de trabajo.
  - Pagar salarios justos por el trabajo y cumplir con todas las leyes aplicables en materia de salarios y compensaciones.
- ❖ Salud y seguridad de los empleados
  - Actuar de conformidad con las leyes aplicables y las normas internacionales en materia de salud y seguridad en el trabajo, y ofrecer condiciones de trabajo seguras.
  - Proporcionar formación para garantizar que los trabajadores reciben conocimientos en temas de seguridad y salud.
  - Establecer un sistema razonable de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	Código : GG.DG.011
		Rev. : 2
		N° Pág. : 2 de 3

### **Protección del medio ambiente**

- Actuar de conformidad con las leyes aplicables y las normas internacionales aplicables en materia de medio ambiente. Minimizar la contaminación medioambiental e introducir mejoras continuas en la protección del medio ambiente.
- Establecer un sistema de gestión medioambiental razonable.

### **Prácticas operativas justas**

- ❖ Anticorrupción y soborno
  - No se permite a ninguna parte interesada participar directa e indirectamente, en ninguna forma de corrupción o soborno ni conceder, ofrecer o prometer nada de valor para obtener una ventaja indebida. Esto incluye la renuncia a dar o aceptar pagos indebidos a efectos de influir en la toma de decisiones.
  - Controlar y prevenir cualquier duda, ilegalidad e integridad de actos de soborno de las actividades internas y externas del servicio.
  - Evitar obtener beneficios propios a cambio de favores, pagos, regalos, donaciones u otros ofrecimientos indebidos entre colaboradores, clientes, proveedores o terceros.
  - Disponer de canales de denuncia interna y externa para mantener informado o reportar cualquier acto de soborno.
  - Mejorar el sistema de gestión ante cualquier amenaza de soborno.
- ❖ Competencia leal, leyes antimonopolio y derechos de propiedad intelectual
  - Actuar de acuerdo con las leyes de competencia nacional e internacional y no participar en la fijación de precios, la asignación de mercados o clientes, el reparto del mercado ni la manipulación de ofertas con la competencia.
  - Respetar los derechos de propiedad intelectual de los demás.
- ❖ Conflictos de intereses
  - Evitar y/o comunicar, todos los conflictos de intereses que puedan influir en las relaciones comerciales y laborales.
- ❖ Antiblancqueo de capitales y financiación del terrorismo
  - No facilitar ni directa ni indirectamente el blanqueo de capitales ni la financiación del terrorismo.
- ❖ Protección de datos
  - Mantener estrictamente todo tipo de información de los clientes, respetar la privacidad de las personas y tratar los datos personales de manera confidencial y responsable, garantizando que se protejan eficazmente y se utilicen exclusivamente para fines legítimos.
- ❖ Control de exportaciones y aduanas
  - Cumplir con la normativa aplicable de control de exportaciones y aduanas.
- ❖ Comunidades
  - Actuar de manera socialmente responsable contribuyendo en el desarrollo sostenible de las comunidades donde desarrollamos nuestras operaciones.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	Código : GG.DG.011
		Rev. : 2
		N° Pág. : 3 de 3

### **Abastecimiento responsable de minerales**

- Tomar todas las medidas razonables para evitar el uso en sus productos de materias primas procedentes de zonas en conflicto y de alto riesgo, y no contribuir a la violación de los derechos humanos, la corrupción, la financiación de grupos armados u otros efectos negativos similares.

### **Cadena de suministro**

- Esforzarse al máximo para que sus proveedores cumplan con los principios de este Código de conducta.
- Cumplir con los principios de no discriminación en la selección y el trato de los proveedores.

### **Canal Ético**

Reportar cualquier infracción al presente Código de Ética y Conducta, así como también cualquier acto ilegal o no ético, conducta indebida, malas prácticas y/o incumplimiento de políticas y normas internas de ELCOPE, a través del canal de denuncias que está disponible en la página web: [www.elcope.com.pe](http://www.elcope.com.pe). De igual manera, las inquietudes y opiniones respecto a nuestro Código de Ética y Conducta pueden ser planteadas por cualquiera de nuestras partes interesadas a través del Coordinador SIG:  
 Correo electrónico: [oarce@elcope.com.pe](mailto:oarce@elcope.com.pe)

Pachacamac, 23 de Junio de 2026